

El Tribunal calificador, estará compuesto:

Presidente: Ilustrísimo señor don Nicolás P. de Terry Galarza, Presidente de esta Junta del Puerto.

Vocales:

Ilustrísimo señor don José Antonio Español Caparrós, Ingeniero Director del Puerto.

Don Manuel Estrella Castellón, Jefe de la Sección de Actuación Administrativa de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cádiz, representante del Ministerio de Obras Públicas.

Don Ricardo del Cid García, Técnico de la Administración Civil del Estado en el Gobierno Civil de Cádiz, representante de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: Don Juan Cárave Beato, Secretario accidental de esta Junta del Puerto.

Suplentes:

Presidente: Don Gabriel Osborne Vázquez, Vicepresidente de esta Junta del Puerto.

Vocales:

Don José Luis Ruiz Rodríguez, Ingeniero Técnico de Obras de la plantilla de esta Junta.

Don José Pérez Valdivieso, de la Octava Jefatura Regional de Carreteras de Sevilla, como representante del Ministerio de Obras Públicas.

Don Francisco Soria Oña, Técnico de la Administración Civil del Estado, Delegación Provincial del Trabajo de Cádiz, como representante de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: Don Ignacio Paullada Verges, Depositario-Pagador de esta Junta del Puerto.

La fecha de los ejercicios será de quince días naturales después que se haya publicado este anuncio, a las nueve horas de la mañana, en las oficinas de esta Junta.

El orden de actuación se determinará por sorteo en presencia de los aspirantes y del Tribunal examinador.

El llamamiento de los aspirantes se verificará una sola vez.

Puerto de Santa María, 5 de junio de 1976.—El Presidente, Nicolás P. de Terry Galarza.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15018

**RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se convoca concurso-oposición para cubrir cinco plazas en el Cuerpo Especial Subalterno del Museo del Prado.**

Vacantes en la actualidad cinco plazas en el Cuerpo Especial Subalterno del Museo del Prado, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 9 de mayo de 1942.

Esta Dirección General de Personal, previo informe de la Comisión Superior de Personal y en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien disponer:

### I. NORMAS GENERALES

1. Se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de cinco plazas del Cuerpo Especial Subalterno del Museo del Prado, que serán incrementadas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Están dotadas estas plazas con las retribuciones determinadas por la Ley 31/1965 de 4 de mayo; Decreto 2779/1965, de 20 de septiembre, y demás disposiciones complementarias.

2. El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio) y los preceptos contenidos en el Decreto de 9 de mayo de 1942.

3. La oposición consistirá en las pruebas de aptitud que determina el artículo 4.º del Decreto de 9 de mayo de 1942, y versará sobre las preguntas elementales de cultura general, ideas generales de cultura artística y conocimiento de las disposiciones reglamentarias por las que se rige el Museo del Prado.

Será nota de preferencia conocer algún idioma extranjero, poseer algún título académico, haber prestado servicios en Museos y Bibliotecas y tener una estatura mínima de 1,67 metros.

### II. REQUISITOS

4. Podrán concurrir todos los españoles que reúnan los siguientes requisitos:

a) Para el personal masculino, tener cumplidos los dieciocho años de edad y no rebasar los cincuenta y cinco, y para el personal femenino, tener asimismo cumplidos los dieciocho años y no haber cumplidos los cincuenta.

b) Estar en posesión del certificado de Enseñanza Primaria.

c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico ni psíquico que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

f) En el caso de aspirantes femeninos menores de treinta y cinco años, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer antes de expirar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos de la convocatoria a que se refiere el artículo 11 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

g) Los que deseen acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, lo harán constar así en la instancia y presentarán el certificado acreditativo de ese derecho.

### III. SOLICITUDES

5. Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición dirigirán las solicitudes, por duplicado, a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia (Alcalá, 34), según el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 y que figura como anexo a la presente Orden, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente: Nombre y apellidos, domicilio, número de documento nacional de identidad, que el aspirante reúne todos y cada uno de los requisitos de la norma 4.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias, y en cuanto a la acreditación por parte de aspirantes femeninos de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, bastará que se acredite antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos; el idioma del que desea ser examinado con carácter voluntario o de mérito.

Asimismo manifestará que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar ecatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino (artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964).

Podrán hacer constar los méritos y aptitudes que posean.

6. La presentación de instancias se hará en el Registro General del Ministerio, si bien podrá llevarse a efecto igualmente en la forma que determina el artículo 68 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, es decir, en los Gobiernos Civiles, en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia o en las oficinas de Correos. En este último caso han de presentarse en sobre abierto, para ser selladas o firmadas por el funcionario que efectúe la recepción.

Los residentes en el extranjero podrán presentar la instancia en cualquier representación diplomática o consular de España; dicha instancia se remitirá por correo aéreo certificado, por cuenta de los interesados.

7. Los opositores abonarán en la Habilitación General del Ministerio o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso, la cantidad de 300 pesetas: 40 por formación de expediente y 260 pesetas por derechos de examen.

8. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Personal publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos, especificando, en su caso, las causas de la exclusión y consignándose el número del documento nacional de identidad.

En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los aspirantes, si consideran infundada la exclusión, podrán presentar la reclamación previa a que se refiere el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la lista provisional de admitidos.

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la cual se consignará también el número del documento nacional de identidad.

Contra la anterior Resolución definitiva, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Director general de Personal, en el plazo de un mes.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que

en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

Los errores de hecho que pusieran advertirse podrá subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de particular, conforme se determina en el número 3 del artículo 5.º de la vigente Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

#### IV. TRIBUNAL

9. Después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la Dirección General de Personal designará el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y estará integrado por el Director o Subdirector del Museo, que actuará de Presidente, y los siguientes miembros: Un Vocal del Patronato del Museo designado por éste; un representante de la Dirección General de Personal del Departamento; un representante de la Dirección General de la Función Pública, y el Secretario del Museo, que actuará como Secretario del Tribunal.

10. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### V. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

11. El comienzo de los ejercicios, que serán públicos, no podrán ser anterior al plazo de tres meses ni exceder del de ocho meses, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La oposición se efectuará en Madrid, y el lugar, fecha y hora se anunciará por el Tribunal en el citado «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación al señalado para la prueba del primer ejercicio.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo público.

12. Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no compareciesen.

13. Los anuncios de los restantes ejercicios de la oposición deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, insertándolos en el tablón de anuncios, o por cualquier medio que se juzgue conveniente, para facilitar su amplio conocimiento con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

#### VI. PROGRAMA Y EJERCICIOS

14. Los ejercicios serán los siguientes:

Primero.—Escritura al dictado de una página del Catálogo del Museo de Prado.

Segundo.—Contestación a cuatro preguntas, una de cada una de las materias contenidas en el programa.

15. El programa que ha de regir el segundo ejercicio de la oposición figura anexo a la presente Orden de convocatoria.

Para aquellos aspirantes que en sus instancias hagan constar expresamente el conocimiento de algún idioma, el Tribunal determinará la forma de realizar el ejercicio.

#### VII. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

16. Al término de cada ejercicio, el Tribunal calificará y publicará una lista de los opositores aprobados.

Finalizada la oposición, el Tribunal formulará propuesta, que hará pública y elevará a la Dirección General de Personal para su aprobación.

#### VIII. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

17. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán a la Dirección General de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria, y que consisten en partida de nacimiento, certificado de estudios primarios, certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico ni psíquico que le inhabilite para el ejercicio del cargo, declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, certificado acreditativo de carecer de antecedentes penales, certificado de haber realizado (en caso de opositoras solteras menores de treinta y cinco años) el Servicio Social de la Mujer o acreditar que están exentas del mismo.

18. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación aludida, el opositor propuesto no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en la instancia. En tal caso, y si fuera preciso, el Tribunal confeccionará una nueva propuesta a favor de aquel opositor que, habiendo superado todos los ejercicios con menor puntuación que el inicialmente propuesto, pueda tener cabida en la plaza convocada, a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

El aspirante aprobado, si tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos aludidos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

El aspirante aprobado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, según establece el artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudiquen derechos de tercero, conforme se determina en el artículo 57 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

#### Programa de la oposición a funcionarios del Cuerpo Especial Subalterno del Museo del Prado

a) Escritura al dictado de una página del Catálogo del Museo del Prado.

b) Contestación de cuatro preguntas, una de cada una de las materias que a continuación se indican:

##### I. Historia y Geografía

1. La Edad Media en España.—La Reconquista.
2. Los Reyes Católicos.
3. Carlos V y Felipe II.
4. Felipe IV y Carlos II.
5. La Guerra de la Independencia.
6. Principales naciones de Europa y América.
7. Lenguas e idiomas más hablados en el mundo.
8. Regiones y provincias españolas.
9. Ciudades y comarcas españolas de mayor interés artístico.

##### II. Historia y organización actual del Museo del Prado

#### III. Obras de arte más importantes de las diversas escuelas que se conservan en el Museo del Prado

1. Escuela flamenca primitiva.
2. Velázquez.
3. Goya.
4. El Greco.
5. Tiziano.
6. Rubens.

#### IV. Museos de arte más notables de Madrid y provincias

Indicación de su principal contenido:

1. Museo Arqueológico Nacional.
2. Palacio Nacional y otros Museos del Patrimonio Nacional.
3. Museos de Barcelona.
4. Museos de Sevilla.
5. Museos de Toledo.
6. Museos de Valencia.
7. Museo Nacional de Escultura de Valladolid.

19. Dentro del periodo de desarrollo de los ejercicios de la oposición, el Tribunal resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que deba hacerse en los casos no previstos, siempre que no contradigan lo establecido en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

20. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma que se establece en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 24 de mayo de 1976.—El Director general, José Antonio Sánchez Velayos.

Sr. Subdirector general de Personal.

## MINISTERIO DE TRABAJO

15019

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se convoca oposición y demás pruebas selectivas para cubrir plazas en los distintos grupos de la Escala de Administración de Universidades Laborales.

Ilmo. Sr.: Al amparo de la autorización conferida en la Orden ministerial de 21 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del siguiente día 28).

Esta Dirección General de Servicios Sociales-Jefatura de Universidades Laborales convoca oposición y demás pruebas